

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que ve fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
Fuera, por razón de fianqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 339 de 5 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Noviembre de 1918.

—El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Noviembre de 1918.

—El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 de Nobre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

En el Juzgado de primera instancia de Caravaca se halla vacante, por defunción de D. Pedro Angosto Jaén, la plaza de Médico forense y la de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 30 de Noviembre de 1918.

—El Subsecretario, J. Quiroga.

(«Gaceta» núm. 339 de de 5 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.748.

Circular

Los Alcaldes de esta provincia remitirán, en el plazo de quince días, al Sr. Inspector provincial del trabajo (calle Platería 49 y 51 Murcia) relación de los individuos que forman las Juntas locales de Reformas Sociales de sus respectivos Municipios.

Murcia 6 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
Luis Bermejo.

Cuarta sección.

Número 2.596.

Requisitoria

López Martínez Alfonso, hijo de León y de Antonia, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'574 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y barba regular, domiciliado últimamente en Mula, ignorándose en la actualidad su paradero, procesado por falta á incorporación, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de España número 46 D. José Moreno Ureña, residente en el Cuartel de Antigones de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cartagena 23 de Noviembre de 1918.—El Capitán Juez instructor, José Moreno.

Número 2.706.

Requisitoria

Norte Suárez Manuel, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Baniel (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, en la actualidad corneta del Regimiento de Infantería de Serrallo núm. 69, de 19 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, color sano, aire natural, producción buena, señas particulares la de estar demente, traje que usaba el uniforme, domiciliado últimamente en el Cuartel de su Regimiento en Ceuta y en Baniel, punto de su naturaleza, procesado por el delito de desertión,

comparecerá ante este Juzgado de instrucción (Gran Vía 31 2.º izquierda, Valencia, en el plazo de cuarenta días, desde la fecha de la publicación de la presente ante el Juez instructor Don Francisco Noboa Manuel de Villena.

Valencia 26 de Noviembre de 1918.—El Capitán Juez instructor, Francisco Noboa.

Número 2.717.

Requisitoria

Andrés Iglesias Camí, marinero de la Armada, desertor, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Antonio Herrera Marin, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara.

Dada en Cartagena á 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º El Juez instructor, Arturo Herrera.

Quinta sección.

Número 1.672.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito primero.

- Antoino Alvarez, 1'57 pesetas. Beltrán Aguilas, 2'53. Carmen Méndez, 2'53. Francisco Albaladejo, 2'53. Salvador Soler, 5'53. Unión Vinícola, 2'53. Joaquín Martínez Vera, 1'52. Ginés Martínez, 2'12. Antonio Alcaraz, 2'55. Angel Fernández, 2'15. Andrés Rosique, 2'53. Rafael Riera, 2'53. Juan Sanmartín, 61. María y Juana Carrión, 1'82. Manuel Pérez, 21. Narciso Roig, 81. Francisco Gómez, 2'53. Francisco Zamora, 2'53. Angel Valverde, 3'84. Manuel López, 1'77. Manuela Martínez, 7'89. Julián Escudero, 2'22. Pascual Martínez, 4'95. Sebastián Soto, 2'07. Joaquín Martínez, 1'72. Andrés Martínez, 81. Beltrán Dani, 2'03. José Martínez, 2'53. José Moreno, 2'53. José Cares, 2'53. Pedro Telón, 2'53. Rafael Soriano, 2'63. Antonio Cervera, 40. Adolfo Díaz, 40. Adolfo Lloret, 61. José Ros, 1'67. Juan Zárate, 2'63. Encarnación García, 2'5. Enrique Vidal, 3'79. Fermín Germán, 3'69. Fulgencio Padreño, 2'17. Francisco Victoria, 2'38. H. de Olaya Estrada, 9'36. José Campillo, 1'52. José Lormán, 2'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918. —El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como preadidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NONDUERMAS

- Ramón García, 4'15 pesetas. Pedro Riquelme, 2'13. Salvador Garay, 1'78. Viuda de Francisco Sáez, 1'78. Juan Martínez López, 2'01. Juan López, 1'77. José García Vera, 2'97. Miguel González, 2'73. Pedro Rubio, 1'78. Antonio Romero, 1'77. Bernardo Bernabé, 1'78. Dolores Hernández, 1'77. Francisco Berna, 2'73. José Viguera, 2'37. José Hernández, 2'97.

PUEBLA DE SOTO

- Juan García, 2'97 pesetas. Manuel Conesa, 2'37. Tomás Martínez, 4'15. Blas López, 1'78. Francisco Conesa, 2'13. Ginesa Castillo, 2'97. Juan Martínez, 2'97. José Sánchez, 2'97. José López, 2'38. Vda. de José Manzano, 3'56. Vicente Martínez Orenes, 8'34. Vicent Martínez, 5'91. Antonio Castillo, 2'13. Antonio Moreno, 2'13. Antonio Ibáñez, 1'66. Antonio Manzano, 11'84. Concepción Manzano, 12'44. Francisco Rodríguez, 43'48. María Ortega, 1'78. Mariano García, 2'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1 059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—Término municipal de San Javier.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

- Francisco Zapata, 2'68 pesetas. Antonio Conesa Martínez, 10'26. Juan Conesa D. g. d., 5'47. Fulgencio C. garra, 1'83. Eteuterio Delgado, 1'83. José Fernández, 3'65. Joaquín Albaladejo, 1'88. Juan Antonio Sánchez, 2'19. Andrés Sáez Sánchez, 2'68. Anastasio Castillo, 0'11. Martín Escudero, 0'73. José Gómez, 1'95. Josefa Gómez, 0'48. Juan Hernández Pérez, 2'91. Damián Giménez, 1'95. José Martínez, 2'94. Josefa Moya, 0'11. Gregorio Martínez, 0'25. Pedro Alcántara, 2'80. Joaquín Fernández, 1'24. Matias Ortiz, 1'67. Concepción Peña, 2'93. Miguel Pérez, 2'95. Francisco Sáez, 1'86. Francisco Sánchez, 2'45. Antonio Zapata, 1'81. Maximino Albaladejo, 1'83. María Dolores Albaladejo, 7'92. José Alonso, 3'04. Teodoro Albaladejo, 1'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto.

Don Antonio Breis López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la confección de los repartos de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este término municipal formados para el año 1919, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular

las reclamaciones que á su derecho convegan.

Mula 2 de Diciembre de 1918.—Antonio Breis.

Número 2 747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Olmo Ruiz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se halla presentado ninguna reclamación, se saca á subasta para el próximo año 1919, los arbitrios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Items include Matadero público (500), Puestos públicos (25), and Uso forzoso de pesas y medidas (1.500).

Los primeros remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 del actual por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de base las cantidades expresadas, y para tomar parte se depositarán en Arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones.

La inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial y gastos de expediente, serán de cuenta del rematante.

Pacheco á 4 de Diciembre de 1918.—José Olmo.

Número 2.739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta de los arbitrios de degüello de reses en el Matadero público, pesas y medidas y puestos públicos para el año 1919, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Abanilla á 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Julio Atienza.

Número 2.738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Agustín Ibáñez Bañón, Alcalde accidental de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en este día el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término correspondiente al año próximo, queda expuesto al público por término de ocho días que principian á contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y durante ellos se oirán las reclamaciones en la forma

que previene el párrafo 20 del artículo 74 del Reglamento vigente.

Yecla 30 de Noviembre de 1918.—
Agustín Ibáñez.

Número 2.712.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Mes de Octubre.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Desestimar la instancia de Don Juan Pagán Ruiz, arrendatario del 2.º subgrupo de arbitrios municipales, solicitando rebaja en el tipo de su arrendamiento.

Autorizar al señor Alcalde para cuanto estime procedente respecto de interponer las correspondientes peticiones y la tramitación de los expedientes respectivos para aplicar las disposiciones del R. D. de 11 de Septiembre próximo pasado, especialmente en la parte que se refiere al repartimiento vecinal.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para la cesión y entrega del Cuartel de Garay al Estado, para la Guarnición de esta ciudad; y

Celebrar las sesiones a las diez y seis horas, a partir desde la inmediata ordinaria.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar su más exacto cumplimiento a la circular del Gobierno de provincia, con los acuerdos de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, y la R. O. de 3 de los corrientes sobre creación de Laboratorios municipales.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder alumbrado eléctrico al poblado de Guadalupe y consignación en los presupuestos próximos de cantidad suficiente para dicho servicio.

Conceder permiso para la reedificación con aumento de pisos, de la casa núm. 24 de la calle de San Antolín, de D.ª Pilar López.

Conceder permiso para la reedificación de la casa de D.ª Carmen Díaz Martínez, sin número, que forma ángulo a las calles de Galdó y Marqués de Ordoño.

Aprobar la tasación practicada por el Arquitecto titular, importante 110'08 pesetas, de la parcela dejada a beneficio de la calle de Infantes, al reconstruir la casa de D. José María Alarcón Sánchez, facultando al Sr. Alcalde para su abono.

Conceder permiso a D. José María Alarcón Sánchez, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa sin número de las calles de Infantes y Montijo, a la alcantarilla pública de esta última.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos referentes a que se realice el corte de la casa núm. 26 de la calle de Apóstoles, de los herederos de D. Santiago López González Caballero, correspondiente al saliente de esta casa a la calle del Hospital, (hoy de Eulogio Soriano).

Restablecer el alumbrado y colocar los pilones en la calle del León.

Que no procede hacer reclamación alguna en el deslinde hecho

por los Sres. Ingenieros de la Sierra de Espuña y sus vertientes.

Que por la Comisión de Propios se fije el tipo de subasta para el arrendamiento de los derechos de la Plaza de Abastos y arbitrio de los puestos y ambulantes, aprobando el de Lonja, uso voluntario de romanas y Pescadería.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública en la moción del Sr. Rentero sobre creación de una biblioteca popular en esta Casa Consistorial.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la creación de una escuela nacional de niñas en el partido de Churra.

Hacer constar que no se ha presentado reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales, anunciados en los Boletines Oficiales, números 198, 199, 204 y 205.

Que por la Comisión de Hacienda se emita informe para la sesión próxima sobre los carros de transporte.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para otorgar una subvención al Conservatorio de Música y Declamación de esta ciudad; y

Requerir al Sr. Contador de estos fondos municipales para que en el plazo de ocho días liquide los anteriores presupuestos y formarle en caso de desobediencia el oportuno expediente.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romanas, con las modificaciones propuestas por los Sres. Llanos y Martínez Moya, exponiéndolo al público por diez días.

Idem id. respecto de arrendamiento de la renta de Pescadería.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de la población, con varias condiciones adicionales.

Conceder permiso para fortificar con dos machos la fachada a la calle de la Brujera, de la casa de Don Domingo Dodero, sin número, correspondiente a la calle de Aistor.

Aprobar las medidas higiénicas contenidas en la moción presentada por el Sr. Martínez Ladrón de Guevara, para que se impriman y se reparta por el término municipal.

Solicitar del Ilmo. Cabildo Catedral se traiga en rogativa la Venerada imagen de María Santísima de la Fuensanta para implorar por su mediación la cesación de la epidemia reinante la gripe; y

A propuesta del Sr. Alcalde, suspender la sesión y continuarla mañana a las diez y seis horas, a la cual traerá el presupuesto extraordinario para atenciones sanitarias.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Mostrarse conforme el Sr. Alcalde con la moción del Sr. Rentero, proponiendo una gratificación para los empleados de la estufa de desinfección y de la Farmacia municipal.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para atenciones sanitarias.

Aprobar unánimemente la mo-

ción de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, con las adiciones propuestas por varios Sres. Concejales, concediendo un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para su ejecución y cumplimiento.

Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de veinte guardias sanitarios con el haber de dos pesetas diarias y el 40 por 100 de las multas que les correspondan, haciendo extensiva la autorización para adquirir todos los elementos que constituyen el tren de la infección.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que con arreglo a las necesidades del servicio haga los nombramientos de Médicos auxiliares de los titulares de esta ciudad, y su término que juzgue prudente hacer; y

Dar por terminada con la sesión de hoy la serie de las permanentes que ha venido celebrando sin perjuicio de reanudarlas, caso de que desgraciadamente así lo exigieran las circunstancias.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Reconocer en favor de la Sociedad «León y Compañía» un crédito de 1.357'75 pesetas por alumbrado extraordinario en el mes de Septiembre del año 1914, y que se tenga en cuenta a la formación del presupuesto del año próximo.

Arreglar o construir si es necesario uno de los depósitos destinados al agua para la extinción de incendios en el Teatro Romea, la construcción de 34 butacas deterioradas por el uso, y el enlucido de una pequeña dependencia de dicho Coliseo; facultando al Sr. Alcalde para la ejecución y pago de dichas obras.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la moción del Sr. Peñafiel, sobre subvención para carruajes a los Médicos de la huerta mientras duren las presentes circunstancias sanitarias.

Nombrar Practicante honorario de la Beneficencia municipal a Don José Pardo Contreras, a condición de que este nombramiento no le da derecho de ninguna clase.

Aceptar el ofrecimiento que hace de su Laboratorio de Higiene y de sus servicios el Licenciado D. Antonio Guillaumon, y, a propuesta del Sr. García Muñoz, pasar a la Comisión de Hacienda a los efectos que estime procedentes en orden a la indicación en la moción que lo motiva.

Previa declaración de urgencia, aprobar la moción del Sr. Martínez Ladrón de Guevara, sobre incautación total de la venta de toda clase de leche, concediendo una amplia autorización al Sr. Alcalde para que pueda organizar y disponer la prestación de este importante servicio.

Previa declaración de urgencia, aprobar la moción del Sr. Martínez Ladrón de Guevara, proponiendo se lleve a efecto, sin pérdida de tiempo una revisión exculpatoria de todas las concesiones que este Ayuntamiento tiene hechas para verter las aguas pluviales de las casas particulares, a la alcantarilla general, anulando todas las que se compruebe que no se utilizan al objeto de la concesión.

A petición del Sr. García Muñoz, se deja para la sesión próxima el tratar del arbitrio sobre carros de transporte pasando el expediente a la Comisión de Hacienda para su dictamen, en vista de los de la ponencia.

Conceder al Contador de estos fondos municipales, para que a la brevedad posible presente las liquidaciones de los cinco últimos presupuestos en un plazo breve.

Hacer constar el agradecimiento

de la Corporación, hacia B. B. Vilkinson por su donativo de 1.500 pesetas en favor de los enfermos hambrientos y los pobres enfermos ofreciéndoles este acuerdo; y

Consignar el agradecimiento de la Corporación en nombre de los pobres del barrio de San Juan, y que se comunique de oficio este acuerdo a D.ª Pilar de Mazarredo, por el donativo de 1.000 pesetas para los pobres enfermos de dicho barrio.

Murcia 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José María Hilla Sala.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión de 20 de Noviembre de 1918.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal; Certificado:—A. Hernandez.

Número 2.516.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 3.

Preside el Sr. Alcalde accidental don José Dodero Pérez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Septiembre.

Se aprueba la distribución de fondo para el presente mes.

Se acuerda prorrogar el plazo voluntario de cédulas personales hasta fin de mes.

Se acuerda quedar enterado de un oficio del señor Cura párroco de esta ciudad invitando a la Corporación a una función religiosa que en honor de nuestra patrona tendrá lugar el día 6 del actual.

Ordinaria del día 11.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. José Dodero Pérez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días del 21 al 30 del mes anterior o ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda cumplir las disposiciones vigentes sobre el régimen de policía urbana, al conceder permisos para derribos.

Se acuerda pase a informe de la Comisión un oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia sobre aumento de fuerzas en la localidad.

Se acuerda quedar enterado de un telegrama del Sindicato minero de la provincia comunicando el paro general de todos los trabajos mineros de esta sierra por no haberse cumplido los ofrecimientos de suministrar fluido eléctrico sin interrupciones.

Ordinaria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. José Dodero Pérez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 1 al 10 del actual e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que designe al empleado que ha de conducir un carrocedido por D. Juan Rubio para el servicio de Policía urbana en Portmán.

Se acuerda nombrar en Comisión, á los Señores Pardo, Pérez Rodríguez, Sánchez Ossorio, Roca y López Baeza, para que arbitren recursos con que atender á los gastos de la actual epidemia.

Se acuerda aprobar la gestión del Sr. Alcalde sobre apertura del Hospitalillo de epidemias y se le faculta para la reconstrucción de un pabellón derruido.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento de la señora Presidenta de la Junta del Asilo de Ancianos del local que poseen para lazareto de observación.

Asimismo se acuerda la adquisición de un motor para la estufa de desinfección.

Se acuerda acceder á la petición formulada por la Asociación de comerciantes sobre suministro de agua ó esparto para el sacrificio de cerda en el Matadero.

Se acuerda el arrendamiento de un local situado en el Francin para depósito y mercado de reses de cerda.

Ordinaria del día 25.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. José Dódero Pérez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

De conformidad á lo propuesto por la Junta local de Sanidad, se acuerda prohibir la visita á los Cementerios de este termino en los días 1 y 2 del próximo mes de Noviembre.

Se acuerda quedar enterado del convenio establecido con los comerciantes respecto al descuento en el adeudo de 2 kilos por despojos en vez de administrarle agua ó esparto para el sacrificio de reses de cerda.

Se acuerda que en el próximo presupuesto se utilice el arbitrio de consumos sobre bebidas espirituosas fijando la tarifa de 5 pesetas por hectolitro de vinos y similares y 20 pesetas por hectolitro de alcohol.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que verifique el traslado de las cuadras existentes en la Casa Rastro de Portmán, deduciendo de ésta el alquiler que proporcione el nuevo local.

Se acuerda autorizar á D.^a María Sánchez Solano para que ceda sus derechos de propiedad de una fosa del Cementerio de esta ciudad.

La Unión 2 de Noviembre de 1918. —E. Secretario, José Cortés.

Sesión ordinaria del día 8 de Noviembre de 1918.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Octubre, y encontrándolo conforme el Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal. Certifico.— José Cortés. —V.º B.º: J. Doñero.

Número 2.546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo actual.

Sesión ordinaria en del día 5.

Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Cristóbal Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Abril último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante Abril último.

Ordinaria del día 12.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Teniendo en cuenta que la Hacienda pública no paga retribuciones á tres Maestros nacionales de este termino, ni la data al cupo de consumos de este pueblo; y vistas las disposiciones de la ley de Presupuestos de 1901 y de las Reales órdenes de 25 de Febrero de 1911 y 14 de Marzo de 1913, el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda el abono al cupo de consumos del año corriente de las cantidades cobradas al Municipio por dicho concepto, que no se han pagado á los Maestros.

Se aprobó el expediente instruido para el recuento general de ganadería que la Junta pericial ha verificado.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. A instancia del Sr. Alcalde de Cartagena, se acordó contribuir con 25 pesetas para el monumento que se trata de dedicar en aquella población á la memoria de su hijo insigne D. Isaac Peral.

Se aprobó el apéndice al amillamiento por rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1919.

Extraordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Don Cristóbal Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. Hallándose próxima la época de recolección de cereales, se acordó que se instruya el oportuno expediente para un repartimiento de fondos del Pósito.

Otra extraordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior. Resultando que el mozo Alfonso Valera Guirado, número 106 del sorteo de este pueblo para el reemplazo de 1916, ha extinguido la condena que le impuso la Excm. Audiencia provincial de Murcia, y previas las operaciones de su talla y reconocimiento, y en vista de que nada alega, el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Bullas 31 de Mayo de 1918.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1918.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Número 2.736.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva del Rio Segura.

Hago saber: Que en armonía con lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratos provinciales y municipales quedan expuestos al público por término de diez días los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses, así como los del servicio de recaudación de los derechos y recargos de consumo para 1919, cuyos arbitrios ha acordado cobrar este Ayuntamiento en dicho año. El período de exposición empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villanueva del Rio Segura 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Octava sección

Número 2.745.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma y Presidente de la Junta que previene el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, sobre expurgo de papelas de este archivo judicial.

Hago saber: Que los expedientes declarados inútiles por la Junta en sesión de veinte de Noviembre último y aprobada por la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia de Albacete en treinta del mismo mes, son los siguientes:

Causa núm. 1 de 1873, sobre quebrantamiento de condena, contra José Antonio Pérez Beltrán.

Idem 4 sobre disparo, contra Cayetano Campoy.

Idem 7 sobre detención ilegal de Francisco Ramírez.

Idem 13 sobre defraudación, contra Manuel Sánchez Mermajo.

Idem 16 sobre amenazas, contra Bartolomé Martínez González.

Idem 18 sobre hurto de 4.000 pesetas á Tomás Alcayna.

Idem 19 sobre hurto, contra Mariano Morenete Pulido.

Idem 22 sobre lesiones, contra José Mellado Chacón.

Idem 25 sobre robo á D. Serapio Manresa.

Idem 31 sobre muerte de Aniceto Rodríguez.

Idem 34 sobre hurto, contra un tal Francisco.

Idem 37 sobre lesiones, contra Juan Casas Muñoz y otros.

Idem 40 sobre hurto, contra Juan Cano Muso.

Idem 46 sobre lesiones, contra Luis Saura Navarro.

Idem 49 sobre injurias, contra María González Navarro.

Idem 52 sobre robo y lesiones á Fabiano Joaquín Dominico.

Idem 53 sobre falsificación, contra Pascual Madrid Soto.

Idem 58 sobre muerte de Juan Antonio Carcelén.

Idem 61 sobre lesiones, contra José Guardiola Fernández.

Idem 65 sobre hurto, contra Josefa Roble.

Idem 79 sobre falsificación, contra José Campillo y otros.

Idem 82 sobre fuga, contra Julián López Flis y otros.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala Audiencia del territorio.

Dado en Murcia á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.723.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se hace saber al procesado Pascual García Garre, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Francisca, casado, jornalero, natural de Puerto Lumbreras, de estos vecinos, en el barrio de la Prosperidad, y cuyo actual paradero se ignora, que por ante fecha trece del actual dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial, acordó la remisión de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por dicho Tribunal en la causa núm. 425 del año 1906 por hurto, y que fué suspendida por tres años.

Dado en La Unión á treinta de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Gallardo.—El Secretario, P. O., Federico M. Rico.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.